



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16-005847-001 que contiene los Informes Nº 233-OL-HEJCU-2016 y Nº 239-OL-HEJCU-2016 de la Oficina de Logística, y el Memorándum Nº 737-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral Nº 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 039-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 071-2016-DG-HEJCU y Resolución Directoral Nº 134-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, en el PAC 2016 se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 21 del Reglamento dispone que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; asimismo, es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe Nº 233-OL-HEJCU-2016 la Oficina de Logística solicita la gestión de la disponibilidad presupuestal necesaria para la realización del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Nº 001-2016-HEJCU para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 88/100 Soles (S/ 1' 262, 626.88);





Que, en virtud de lo expuesto en el artículo 19 de la Ley, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° 737-2016-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación Presupuestal para la realización del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2016-HEJCU para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, en consecuencia, a través del Informe N° 239-OL-HEJCU-2016 la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 018-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2016-HEJCU para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 018-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2016-HEJCU para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de **Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 88/100 Soles (S/ 1' 262, 626.88)**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAVZ/JHDC/ERFZ/FCGV/mgs

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. MANUELA VILCHEZ ZALBIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552